

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091-2025-A/MDS Samegua, 27 de febrero del 2025

VISTO:

Informe N° 312-2025- OGPP/GM/MDS de fecha 27 febrero del 2025, y el informe legal N° 120-2025-OGAJ/GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a los dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, los cuales de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan los presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que as Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para promover el desarrollo integral y viabilizar el desarrollo económico y social. Que las municipalidades ejercen funciones específicas y de carácter compartido, asimismo en competencias específicas en materia de participación vecinal de Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local:

Que, de conformidad, con los numerales 2.1. y 2.6. del inciso 2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: señala que debe Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298, ley marco del Presupuesto Participativo y del Decreto Supremo N° 142-2009_EF, reglamenta el Presupuesto Participativo, el cual es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones y proyectos de inversión a implementarse en el nivel del Gobierno Local, con la participación Presupuesto Participativo multianual basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua y de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/6.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articuladas a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarios para el desarrollo regional y local, evitando ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante la Municipalidad Distrital de Samegua, a través de Ordenanza Municipal Nº 03-2025-MDS de fecha 24 de Febrero del 2025, que aprueba "Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua Periodo 2026-2028", establece el marco normativo, los mecanismos y procedimientos para la organización, formulación, aprobación y vigilancia del desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua,



DISTRI







DISTRITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091-2025-A/MDS Samegua, 27 de febrero del 2025

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2025-A/MDS, de fecha 25 de febrero del 2025, que aprueba el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Informe Nº 312-2025-OGPP-GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la propuesta de Resolución de Alcaldía de designación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultado periodo 2026-2028.

Que, mediante Informe Legal Nº 120-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable que se apruebe mediante acto resolutivo la Designación del Equipo Técnico del Proceso Participativo Multianual, periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Samegua, según se detalla a continuación.

En merito a lo expuesto y proveído Nº 1416A-2025-GM/MDS, de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente y en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del Articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, el Equipo Técnico del Proceso Participativo Multianual, periodo 2026-2028, responsable del proceso de brindar soporte técnico para la realización de los talleres, estableciendo la metodología a emplear, diseñando herramientas necesarias para un mejor análisis y evaluación de propuestas de inversión y consolidación de resultados, el mismo que estará conformado por:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Gerente de Desarrollo Económico, Social y Participación Ciudadana.

Gerente de Administración Tributaria.

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Sub Gerente de Infraestructura.

Sub Gerente de Desarrollo Territorial

Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Presidente

Secretario Técnico

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

THE STATE OF THE S

Miembro

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las Unidades Orgánicas vinculadas al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Samegua periodo 2026-2028, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir con las funciones designadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, notifique a todos los integrantes designados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

penno Opinio

MUNICIPALIDAD DISTRITADDE SAVEGUA

JUAN ANTONIO EY AGUIRRE BARRIOS

Dirección: Av. Los Incas s/n - Telefax; (053) 462535 - Pagina Web. www.munisamegua.gob.pe - Samegua - Moquegua